

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE 27 DE MARZO DE 2019 (BOC N.º 62, DE 29.03.19)**

En la tramitación del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros (BOC nº 62, de 29.03.19), procede, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.3. de la base 7 de dicha Orden, la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el citado procedimiento selectivo, de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución de 5 de mayo de 2019 se aprueban y publican las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el citado procedimiento selectivo. En dicha Resolución se estableció un plazo de 5 días hábiles, entre el 6 y el 10 de mayo, ambos inclusive, para que tanto los aspirantes que estaban excluidos como aquellos otros que hubieran quedado omitidos en las relaciones aprobadas pudieran subsanar los defectos que motivaron su exclusión o reclamar contra su omisión, así como contra cualesquiera otros posibles errores que estimaban que se hubieran producido.

**Segundo.-** Por parte de la Dirección General de Personal se ha estudiado y resuelto las reclamaciones y alegaciones presentadas por los aspirantes participantes en este procedimiento selectivo.

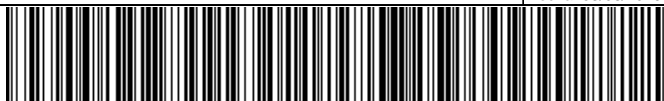

A los anteriores hechos le es de aplicación el siguiente

**FUNDAMENTO DE DERECHO**

**Único.-** La Orden de la Consejería de Educación y Universidades por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, especialmente:

1. La base 7, apartado 7.3., que en referencia a la lista definitiva de admitidos y excluidos establece que:

*Las peticiones de subsanación y las reclamaciones presentadas serán estudiadas por la Dirección General de Personal, que resolverá lo procedente respecto a ellas en la misma Resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL MIGUEL ANGEL NEGRIN MEDINA - RESP. PLANIFICACIÓN Y RELAC. SINDICALES	Fecha: 03/06/2019 - 11:34:10 Fecha: 03/06/2019 - 11:07:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1657 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 03/06/2019 11:55:43	Fecha: 03/06/2019 - 11:55:43
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dus_7LYCWVSDt1NAMComJrVaqLDSv6FA	 
El presente documento ha sido descargado el 03/06/2019 - 11:56:00	

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE 27 DE MARZO DE 2019 (BOC N.º 62, DE 29.03.19)**

*En estas listas deberá constar la distribución de los aspirantes por Tribunales, realizada por la Dirección General de Personal, en proporción al número de Tribunales conformados en cada isla y especialidad, así como la fecha, hora y lugar donde se realizará el acto de presentación de los aspirantes y el comienzo de la fase de oposición.*

*Los aspirantes admitidos por la reserva de personas con discapacidad se distribuirán entre los tribunales de cada especialidad por las que se participa desde este turno.*

*En concordancia con lo dispuesto en el apartado 3.2. anterior, la Dirección General de Personal procurará, en la medida de lo posible, respetar el ámbito de examen y el orden de prioridad solicitado por los aspirantes, velando por su distribución de la manera más homogénea posible.*

*No obstante, razones objetivas como la limitación del número de funcionarios disponibles para conformar Tribunales, el número de solicitudes, las características de la especialidad, etc. pueden justificar la necesidad de cambiar la isla de examen solicitada por los aspirantes o su orden de prioridad, realizándose dicho cambio conforme a los criterios que se determinen en la misma Resolución por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos.*

2. El apartado 8.2.1. de la Base 8 en relación a la citación de aspirantes establece:

*Para las actuaciones que deban realizar de forma conjunta ante el Tribunal, los aspirantes serán convocados colectivamente. En los demás casos, la citación se efectuará mediante llamamiento individual.*

*Ambos tipos de convocatorias, colectiva e individual, cuando sean realizadas por el Tribunal, tendrán que ser publicadas en los tablones de anuncios de su sede de actuación, con veinticuatro horas de antelación al comienzo de la realización del ejercicio o prueba y a efectos meramente informativos en la Web de la Consejería de Educación y Universidades.*

*Tal y como recoge la Base 5.1.4. los actos de presentación y la realización de la primera prueba escrita podrían coincidir en una misma fecha y hora en las especialidades en las que el aspirante se encuentre inscrito. No obstante, desde la Dirección General de Personal se intentará que cada aspirante inscrito pueda asistir a las citaciones colectivas de dos especialidades.*

*Los aspirantes deberán comparecer puntualmente a las convocatorias colectivas y citaciones individuales, en el día y hora fijados, siendo excluidos del procedimiento selectivo en caso contrario, salvo fuerza mayor que imposibilite acudir a la citación individual en la fecha y hora fijados. Estos casos de fuerza mayor deberán justificarse debidamente ante el Tribunal y éste resolverá si proceden o no, siempre que con ello no se vulnere el principio de igualdad que en todo momento debe presidir el procedimiento. No obstante, el aspirante deberá poner en conocimiento del órgano selectivo la circunstancia que impide su actuación con la mayor antelación posible.*

*1º Citaciones para la realización de la primera prueba de la fase de oposición en el turno de ingreso libre y reserva para personas con discapacidad:*

*Las convocatorias para el acto de presentación de aspirantes se realizarán en la Resolución de la Dirección General de Personal que haga públicas las listas de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
MIGUEL ANGEL NEGRIN MEDINA - RESP. PLANIFICACIÓN Y RELAC. SINDICALES

Fecha: 03/06/2019 - 11:34:10  
Fecha: 03/06/2019 - 11:07:07

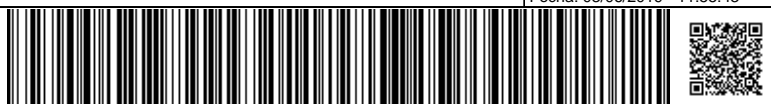
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 1657 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 03/06/2019 11:55:43

Fecha: 03/06/2019 - 11:55:43

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0dus\_7LYCWVSDt1NAMComJrVaqlDSv6FA



El presente documento ha sido descargado el 03/06/2019 - 11:56:00

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE 27 DE MARZO DE 2019 (BOC N.º 62, DE 29.03.19)**

*2º Citaciones para la realización de la segunda prueba de la fase de oposición en el turno de ingreso libre y reserva para personas con discapacidad:*

*Las convocatorias para la realización de la segunda prueba las realizarán los Tribunales publicándolas en los tabloneros de anuncios de sus sedes de actuación con, al menos, veinticuatro horas de antelación con respecto al inicio de la prueba, y a efectos meramente informativos, en la Web de la Consejería de Educación y Universidades.*

3. El apartado 8.2.3. de la Base 8, que establece las causas de exclusión del proceso selectivo.

4. La Base 13 que regula el acto de presentación de aspirantes.

Visto el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, aprobado por Decreto 135/2016, de 10 de octubre (BOC n.º 203, de 19.10.16), el Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente. por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC n.º 133, de 10.7.15), el Decreto 306/2015, de 30 de julio, de nombramiento del Director General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades (BOC n.º 149, de 3.8.15) y el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre (BOC n.º 122, de 16.9.91), de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Por todo lo expuesto, con base en los hechos y consideraciones jurídicas contenidas en la presente resolución,

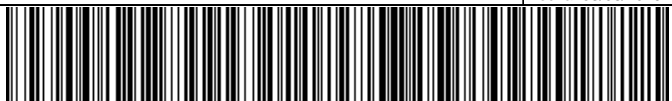

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 27 de marzo de 2019, detallando, además, el centro sede del Tribunal, la hora y lugar del acto de presentación de aspirantes y el inicio de la primera prueba de la fase de oposición.

**Segundo.-** Aprobar la lista de aspirantes excluidos ordenados por orden alfabético, junto con los códigos de exclusión.

**Tercero.-** Aprobar la relación de aspirantes admitidos que solicitan adaptaciones, con indicación de si se admiten o no dichas adaptaciones.

**Cuarto.-** Debido al alto número de aspirantes existentes en diferentes especialidades y con el objetivo de garantizar el adecuado desarrollo de las pruebas, se ha optado por distribuir a los tribunales de una misma

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL MIGUEL ANGEL NEGRIN MEDINA - RESP. PLANIFICACIÓN Y RELAC. SINDICALES	Fecha: 03/06/2019 - 11:34:10 Fecha: 03/06/2019 - 11:07:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1657 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 03/06/2019 11:55:43	Fecha: 03/06/2019 - 11:55:43
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dus_7LYCWVSdt1NAMComJrVaqlDSv6FA	 
El presente documento ha sido descargado el 03/06/2019 - 11:56:00	

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE 27 DE MARZO DE 2019 (BOC N.º 62, DE 29.03.19)**

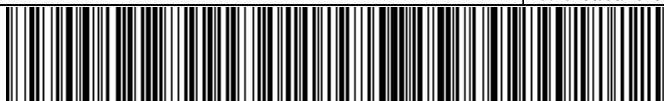

especialidad en varios centros. Los aspirantes deberán tener en cuenta que el acto de presentación se desarrollará en un centro distinto al centro sede, que será el que acogerá el desarrollo de las distintas pruebas.

Lo anteriormente expuesto solo afectará a los siguientes tribunales:

<b>LANZAROTE</b>			
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TRIBUNALES</b>	<b>CENTRO: ACTO DE PRESENTACIÓN</b>	<b>CENTRO: PRIMERA PRUEBA</b>
INGLÉS	1	CEP ARRECIFE	IES BLAS CABRERA FELIPE
<b>GRAN CANARIA</b>			
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TRIBUNALES</b>	<b>CENTRO: ACTO DE PRESENTACIÓN</b>	<b>CENTRO: PRIMERA PRUEBA</b>
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1 a 3	IES FELO MONZÓN	IES FELO MONZÓN
	4 a 6	IES PÉREZ GALDÓS	
	7 a 8	IES ISABEL DE ESPAÑA	
<b>TENERIFE</b>			
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TRIBUNALES</b>	<b>CENTRO: ACTO DE PRESENTACIÓN</b>	<b>CENTRO: PRIMERA PRUEBA</b>
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1 a 3	CIFP CÉSAR MANRIQUE	CIFP CÉSAR MANRIQUE
	4 a 6	IES EL CHAPATAL	
INFANTIL	1 a 2	IES LA LABORAL	IES CANARIA CABRERA PINTO
	3 a 5	IES VIERA CLAVIJO	
	6 a 11	IES LA LABORAL	IES LA LABORAL
	12 a 14	IES VIERA CLAVIJO	IES VIERA CLAVIJO

**Quinto.-** El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando de la documentación que debe presentarse, en caso de ser propuestos como aspirantes seleccionados, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento selectivo.

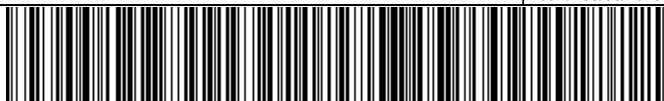

**Sexto.-** Ordenar la publicación de esta Resolución y de sus Anexos en la página Web de la Consejería de Educación y Universidades.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL MIGUEL ANGEL NEGRIN MEDINA - RESP. PLANIFICACIÓN Y RELAC. SINDICALES	Fecha: 03/06/2019 - 11:34:10 Fecha: 03/06/2019 - 11:07:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1657 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 03/06/2019 11:55:43	Fecha: 03/06/2019 - 11:55:43
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dus_7LYCWVSDt1NAMComJrVaqlDSv6FA	 
El presente documento ha sido descargado el 03/06/2019 - 11:56:00	

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE 27 DE MARZO DE 2019 (BOC N.º 62, DE 29.03.19)**

Contra la Resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Director General de Personal, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de su publicación. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca su desestimación presunta.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL MIGUEL ANGEL NEGRIN MEDINA - RESP. PLANIFICACIÓN Y RELAC. SINDICALES	Fecha: 03/06/2019 - 11:34:10 Fecha: 03/06/2019 - 11:07:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1657 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 03/06/2019 11:55:43	Fecha: 03/06/2019 - 11:55:43
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dus_7LYCWVSdT1NAMComJrVaqlDSv6FA	 
El presente documento ha sido descargado el 03/06/2019 - 11:56:00	